

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de intereses particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 119

Jueves 27 de mayo de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### VIAS PECUARIAS

CIRCULAR NUM. 57-1971

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de San Vicente del Palacio, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día 3 de junio de 1971, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo II del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo II del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Valladolid, 22 de mayo de 1971.  
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

CIRCULAR NÚM. 58-1971

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Iscar, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día 3 de junio de 1971, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. II del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes:

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo II del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Valladolid, 22 de mayo de 1971.  
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que me otorga el art. 268 de la vigente Ley de Régimen Local, por Decreto de esta fecha he dispuesto convocar a la Excm. Diputación Provincial para que celebre Sesión extraordinaria el día 31 del mes actual, a las 11,30 horas, en el Palacio Provincial, con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º—Acta de la Sesión anterior.
- 2.º—Proyecto de presupuesto extraordinario 1/1971.
- 3.º—Anteproyecto de presupuesto extraordinario 2/1971.

Valladolid, 26 de mayo de 1971.  
El presidente accidental, Ignacio Sánchez López.

2.128

### Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

Don Manuel Pérez Fernández, vecino de San Pedro de Latarce (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Sequillo, en término municipal de San Pedro de Latarce, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real Decreto Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Pedro de Latarce, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, n.º 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 6.163).

Valladolid, 6 de mayo de 1971. El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

1.865—1.690

#### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

*N. I.-21.530 T-214*

*E. P. V.-1.211/605*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV., de 334 metros de longitud, con origen en la central 20 de Febrero, de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» y final en cabina «Casas Militares».

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Valli-

soletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 3 de mayo de 1971. El delegado provincial, Emilio López Torres. 1.911—1.691

*N. I.-21.532 T-215*

*E. P. V.-1.211/606*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo caseta, denominado «Las Mercedes», con una potencia instalada de 2 x 400 KVA., 13,2/0,22/0,127 KV., si bien de momento no se instalará más que uno, con sus cables de enlace y alimentación en 150 m. 3 x 50 mm<sup>2</sup>.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 3 de mayo de 1971. El delegado provincial, Emilio López Torres. 1.910—1.692

*N. I.-21.531 T-218*

*E. P. V.-1.211/607*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en

alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Acondicionamiento y mejora del centro de transformación de 50 KVA., 13,2/0,22/0,127 KV. en Matapozuelos.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 3 de mayo de 1971. El delegado provincial, Emilio López Torres. 1.912—1.693

*N. I.-20.842 T-103*

A los efectos previstos en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre del mismo año, se abre información pública sobre la siguiente petición:

Empresa: «La Mudarra-Madrid, S. A.» (MUMASA).

Objeto: Declaración de utilidad pública de una línea eléctrica, aérea, trifásica, a 380 KV., con origen en la Subestación de La Mudarra (Valladolid), y final en la Subestación de Loeches (Madrid), en su tramo correspondiente a la provincia de Valladolid).

Cuántas personas o entidades puedan considerarse afectadas por la construcción de la línea que se cita, pueden presentar en estas oficinas, calle Alcalleres, n.º 1, y en el plazo de 30 días, los escritos que consideren oportunos en defensa de sus derechos.

Valladolid, 4 de mayo de 1971. El delegado provincial, Emilio López Torres. 1.915—1.694

*N. I.-21.594 T-226*

*E. P. V.-1.211/616*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capi-

tal, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Modificación y mejora de línea eléctrica, aérea, a 13,2 KV., desde el centro de transformación de Serrada a Matapozuelos y derivaciones, con una longitud de 7.912 metros.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto.

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 3 de mayo de 1971.  
El delegado provincial, Emilio López Torres. 1.913—1.695

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado «Cámara, S. A.», solicitud de licencia para instalar un depósito de gas propano, de 1.000 kgs. de capacidad, en carretera de Cabezón, kilómetro 3; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Regla-

mento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 30 de abril de 1971.  
El alcalde, Martín Santos Romero. 1.790—1.696

### ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

Confecionados los documentos obratorios de los arbitrios y tasas municipales, para el ejercicio de 1971, se hallan expuestos al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones y son los siguientes: Padrones de rústica y urbana, bicicletas, desagüe canalones, carruajes, balcones, rodaje y arrastre, tránsito de animales, básculas y perros.

Aldeamayor de San Martín, 15 de mayo de 1971.—El alcalde, Félix de la Cal. 2.026—1.697

### CASTROPONCE

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1970, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden presentarse reparos y observaciones, contra las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Castroponce, 16 de mayo de 1971.  
El alcalde (ilegible). 2.052—1.698

### MARZALES

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1970, se hallan expuestas al público, en la Secretaría, por el plazo de quince días, durante los cuales y los ocho días siguientes, podrán formularse, contra las mismas, las reclamaciones y observaciones que se juzguen pertinentes, según dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Marzales, 18 de mayo de 1971.—El alcalde, Fernando Salgado. 2.059—1.699

### OLMEDO

Para su examen y reclamaciones, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el expediente de suplemento de crédito núme-

ro 1-197, dentro de presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Olmedo, 17 de mayo de 1971.—El alcalde, V. González. 2.023—1.700

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 167 de 1970 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 109.—Sala de lo Civil.—Ilmo. señor presidente: Don César Aparicio y de Santiago.—Ilustrísimos señores magistrados: Don José García Aranda, don Segundo Tarancón Pastora y don Ricardo Mateo González.

En la ciudad de Valladolid, a seis de mayo de mil novecientos setenta y uno.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia n.º uno Valladolid, y seguidos entre partes, de una, y como demandante apelante, por don Ovidio Jiménez Arés, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, que ha estado representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y defendido por el letrado don José Lavín González, y de la otra, como demandado apelado, por don Delfín Villarramiel García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que, en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre declaración de obras y otros extremos.

Fallamos.—Que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada, y

en su lugar se desestima procesalmente la demanda que formula don Ovidio Jiménez Arés, absolviendo en la instancia a don Delfín Villarramiel García. Sin hacer expresa condena en costas.

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda literalmente con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a doce de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Jesús Humanes López.

1.992—1.701

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 331 de 1970 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y uno, el ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Pensos del Duero, S. A.» representado por el procurador don Manuel Martínez Martín, y dirigido por el letrado don Eduardo Pérez Milá, y de la otra, como demandado, don Arsenio García Fernández, vecino de La Bañeza, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deman-

dado don Arsenio García Fernández, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuarenta y siete mil diez pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a once de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

1.966—1.702

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 165 de 1971 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez de mayo de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el procurador don Luis de la Plaza Recio, y dirigido por el letrado don Antonio de Blas, y de la otra, como demandada, doña Rosa García Solís, asistida de su esposo, y vecina de León, ésta, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en

los bienes embargados a la demandada doña Rosa García Solís, vecina de León, y con ello, completo pago al actor de la cantidad de seiscientos sesenta y tres mil ciento ochenta y una pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referida demandada al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Alonso Torés.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

1.996—1.703

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

##### REQUISITORIA

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Alfredo Martín Estévez, de 37 años de edad, de estado casado, vecino que fue de esta capital, natural de El Milano, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto sustitutorio que le resultan impuestos en juicio de faltas n.º 834 de 1970, por falta contra el orden público, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia se pone el presente en Valladolid, a siete de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El juez municipal, Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos González.

1.890